



# Resolución Jefatural

**N° 026-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 22 de Febrero de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 0022-2022/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 0067-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Módulos Educativos (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;





# Resolución Jefatural

## N° 026-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 26 de agosto del 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO EL SOL suscribieron el Contrato N°253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA LA IE 358 (CL 360455), REGION LIMA, PROVINCIA HUAURA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO , CP SANTO DOMINGO DE APACHE”, correspondiente al PEC N°007-2021-MINEDU/UE-108.1, por un monto de S/ 86,562.59 (Ochenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 59/100 Soles);

Que, mediante Memorandum Múltiple No 024-2021-MINEDU-VGMI-PRONIED-UGRD, de fecha 03 de noviembre del 2021, se asignó a los Coordinadores de intervención de Reconstrucción las Instituciones Educativas, por lo que se designa al Arq. Luis Alberto Sánchez Inga la coordinación del PEC 7, los cuales corresponden al CL 357491, CL 700087, CL 689933, CL 360455;

Que, con fecha 20 de octubre del 2021, se realizó la Entrega del Terreno, siendo el plazo de ejecución del Expediente Técnico 35 días calendario;

Que, mediante Carta N° 021-2021/CONSORCIOELSOL-II/GG, de fecha 24 de noviembre del 2021, el CONSORCIO SOL II, presentó su UNICO ENTREGABLE por mesa de partes virtual de PRONIED;

Que, mediante Informe N° 020-2021-CAMM/UGRD-PRONIED, del 16 de diciembre del 2021, el Ing Mecánico Electricista CARLOS ALBERTO ALCA MARTINEZ, presentó la revisión del Expediente Técnico en la especialidad de Instalaciones Eléctricas;

Que, mediante Informe N° 22-2021-LACS, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Arq. LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGAN, presentó aprobación en la revisión en la especialidad de Arquitectura;

Que, mediante Informe Técnico N° 50-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA- DAL, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Ingeniero Sanitario DIEGO ROLANDO ANDOA LLALLICO, dió conformidad a la especialidad de Instalaciones Sanitarias;

Que, mediante Memorando N° 00068-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de octubre del 2022, el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED designó al Ingeniero OSCAR VASQUEZ MATTA como Coordinador de Proyectos del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2021-MINEDU/UE108;

Que, mediante Informe N° 23-02-2022-MECS/UGRD-PRONIED, de fecha 07 de febrero del 2022, el especialista en Ingeniería Eléctrica Manuel Eusebio Calienes, luego de la revisión dio su conformidad al Expediente Técnico en dicha especialidad;





# Resolución Jefatural

## N° 026-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Carta N° 00038-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 07 de febrero del 2022, el PRONIED comunicó al CONSORCIO EL SOL, las observaciones al Expediente Técnico en lo referente a costos y presupuestos;

Que, mediante Carta N° 040-2022/CONSORCIOEL SOL-II/GG, el CONSORCIO SOL II, de fecha 09 de febrero del 2022, presentó el Expediente Técnico Final;

Que, con fecha 17 de febrero de 2022, mediante Informe N° 0022-2022/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, el Coordinador de Obra de la Coordinación de Módulos Educativos de la UGRD, da la conformidad técnica al Expediente Técnico, vinculado al Contrato N° 253-2021-MINEDU/VMGI- PRONIED, suscrito para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA IE 358 (CL 360455), REGION LIMA, PROVINCIA HUAURA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO , CP SANTO DOMINGO DE APACHE", correspondiente al PEC N°007- 2021-MINEDU/UE108;

Que, en virtud de dicha conformidad, y con el fin de alcanzar el cumplimiento del contrato y poner en servicio la obra, se van a incrementar partidas no consideradas en el presupuesto y modificar algunas conforme a las observaciones realizadas por los revisores de cada especialidad;

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra presentado por el CONSORCIO EL SOL, cuyo costo para la ejecución de obra asciende a **S/. 94,817.83 (Noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete con 83/100 Soles)**, el cual incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra, representando el 9.54% del monto adjudicado, mientras que el plazo de ejecución es de 35 (treinta y cinco) días calendario y el plazo para la ejecución de la obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario, con lo cual el plazo del contrato original se mantendría en 70 (setenta) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe N° 0022-2022/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico Obra, vinculado al Contrato N° 253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA IE 358 (CL 360455), REGION LIMA, PROVINCIA HUAURA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, CP SANTO DOMINGO DE APACHE", correspondiente PEC N°007-2021-MINEDU/UE-108.1;

Que, el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta





# Resolución Jefatural

**N° 026-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Módulos Educativos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra, vinculado del Contrato N°253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA IE 358 (CL 360455), REGION LIMA, PROVINCIA HUAURA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, CP SANTO DOMINGO DE





# Resolución Jefatural

**N° 026-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

APACHE”, correspondiente PEC N°007-2021-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ **94,817.83 (Noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete con 83/100 Soles)**, el cual incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
EJECUCIÓN DE OBRA	76,273.08	84,528.32	10.82
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,289.51	10,289.51	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>86,562.59</b>	<b>94,817.83</b>	<b>9.54 %</b>

**Artículo 2.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA IE 358 (CL 360455), REGION LIMA, PROVINCIA HUAURA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO , CP SANTO DOMINGO DE APACHE”, correspondiente PEC N° 007-2021-MINEDU/UE-108.1, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Módulos Educativos de la UGRD, que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 253-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación de Módulos Educativos de la UGRD que notifique al CONSORCIO EL SOL, esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**CESAR AUGUSTO JIMENEZ MANRIQUE**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MLYNJCB**

